

SENADO CONSERVADOR

SESION 4.^a, EN 13 DE ENERO DE 1824

PRESIDENCIA DE DON AGUSTIN DE EYZAGUIRRE

SUMARIO.—Cuenta.—Renuncia del secretario don Pedro Ovalle.—Fianza i juramento de los directores de la caja de descuentos.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.^o De un oficio en que el Supremo Director Delegado comunica haber sancionado los senado-consultos sobre administracion de los fondos del empréstito. (*Anexo núm. 29. V. sesiones del 10 i del 13 bis.*)

2.^o De la renuncia que don Pedro Ovalle i Landa hace del cargo de secretario del Senado. (*V. sesion ordinaria del 29 de Diciembre de 1823.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.^o No aceptar la renuncia del secretario don Pedro Ovalle i Landa.

2.^o Disponer que los dos directores de la caja de descuentos rindan cuanto ántes la fianza solidaria de 10,000 pesos a que están obligados, i vengan a prestar el juramento de estilo. (*Anexo núm. 30. V. sesiones del 10 i del 16.*)

ACTA

Se abrió con la lectura del acta de la anterior, i fué aprobada i rubricada por el señor Presidente.

Leyóse una representacion del secretario del Senado, don Pedro Ovalle i Landa, en que renuncia este destino por varias causas de gravedad, i no le fué admitida.

Se tomó en consideracion la gravísima urjencia que habia de que los directores de la caja de descuentos procedan, sin pérdida de tiempo, a practicar todas las jestioncs que exige la plantificacion de la lei, sobre el destino del empréstito, i, en su consecuencia, se acordó que, para que puedan ponerse aquéllos en el ejercicio de sus funciones, se les oficie por Secretaría allanen ante el Presidente de la Sala la fianza de 10,000 pesos *insólidum*, que se les exige en el artículo 2.^o de la lei citada, i que se personen a prestar el juramento de estilo ante el Senado.

En este estado, se levantó la sesion.—*Agustin de Eyzaguirre.*—*Dr. Gabriel Ocampo.*

Núm. 29

Excmo. Señor:

A consecuencia de la nota de V. E., 10 del

corriente, se han dado con esta fecha las órdenes necesarias con el objeto de que, a la mayor brevedad, llegue a noticia de nuestro Plenipotenciario en Lóndres, el nombramiento de directores de la caja de descuentos, para que aquél tenga a disposicion de éstos los fondos existentes del empréstito i se abstenga de comprar vales por cuenta del Estado

El Gobierno tiene el placer de saludar a V. E., ofreciéndole el mayor aprecio i respeto.—Departamento de Hacienda, Santiago, Enero 12 de 1824.—FERNANDO ERRÁZURIZ.—*D. J. Benavente*.—Al Excmo. Senado Conservador.

Núm. 30

Tomada en consideracion la gravísima urgencia que habia de que los directores de la caja de descuento procedan, sin pérdida de tiempo, a practicar todas las jestioncs que exige la plantificacion de la lei sobre el destino del empréstito se acordó allanen ante el Presidente de la Sala la fianza de diez mil pesos *in sólido*, que se les exige en el artículo 2.º de la lei citada, i que se personen a prestar el juramento de estilo ante el Senado.

Ofrezco a Uds. mis consideraciones i respetos.—Secretaría del Senado, Enero 14 de 1824.—A los Directores de la Caja de Descuento.